



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00546

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley la documentación que antecede, contentiva de los soportes de las consignaciones realizadas para el proceso de la referencia por concepto de embargo de los meses de febrero, julio, septiembre, octubre de 2020, enero y febrero de 2021, así como, el «*informe de novedades*».

2. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que se liquidó desde el 1 de noviembre de 2018, siendo lo correcto desde el 18 de noviembre de 2018, además, se aplicaron intereses comerciales (art. 884 del C.Co), sin tener en cuenta que se ordenaron los civiles a una tasa del 6% anual .

Así las cosas, la liquidación a 10 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$10'907.506,03 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

3. De acuerdo con la solicitud elevada, por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial por concepto de embargo para el proceso de la referencia se dispone la entrega a la parte actora hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

¹ Decisión anotada en estado N°044 de 11 de junio de 2021.

2364/12

Código de verificación:

a0271d80f390e834275095df3ff2592b52523bbcafd57fc6568efdd55974bbe7

Documento generado en 10/06/2021 09:26:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**